

## RESOLUCIÓN N.º 060 /2024

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS FORMATOS DE CONTROL DE INFORMACION DE ARCHIVO PARA LA “CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la **CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA** es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL,

2. Que el **ACUERDO No. 001 del 2024 (29 de febrero) “2. CAPÍTULO 1 Objeto, ámbito de aplicación y definiciones Artículo 1.1.2. Ámbito de aplicación**. El presente Acuerdo comprende a la administración pública, en sus diferentes niveles: nacional, departamental, distrital, municipal, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

**Parágrafo.** Para efectos del presente Acuerdo, se hará referencia al término *desujetos obligados*, en concordancia con el ámbito de aplicación de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, para referir a las entidades públicas o privadas que cumplen funciones públicas, que por efecto incluye a: servidores públicos; trabajadores oficiales; personas naturales o jurídicas de derecho privado que pormandato legal cumplen una función pública.

3. Que, en el presente acuerdo, se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva de la Corporación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar e implementar el cuadro de clasificación documental, con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar e implementar el Formato de Tabla de Retención documental – TRD, con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar e implementar el Formato de Tabla de valoración Documental – TVD, con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar e implementar Formato para Descripción de Fondos o Colecciones de Documentos Fotográficos. Con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adoptar e implementar el Formato para Descripción de Fondos o Colecciones de Documentos Sonoros, con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adoptar e implementar el Formato para descripción de fondos o colecciones de documentos audiovisuales, con su respectivo instructivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Responsabilidades. El Representante legal tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento y seguimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad archivística.

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Recibo y entrega de documentos de archivo. El personal vinculado y contratistas que tengan a cargo información documental, al ser desvinculado de su cargo o tenga terminación de la contratación; recibirá o entregará, según sea el caso, los documentos y archivos mediante inventarios documentales de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental – CCD.*

**ARTÍCULO NOVENO:** Establecer desde el área Talento Humano, apoyadas en la Política Institucional de Gestión Documental de la entidad, los procedimientos internos que permitan cumplir con esta disposición, los cuales deben estar incluidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 06 de noviembre de 2024.



**SANDRA PAOLA NOHAVAVA BRAVO**  
Directora Ejecutiva Suplente

Proyecto: Adriana Maria Lopez – Técnico Operativo en Gestión Documental  
Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Jurídica

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co)



Fundación **epm**